

#### IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-41402-07	7. Coordinador de Internado de Pregrado	Coatzacoalcos-Minatitlán

##### Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

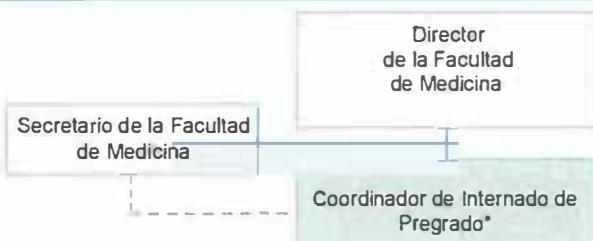
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 21 de agosto de 2020: Artículos 17 fracc. VII; 18, 19, 32 y 33.

##### Objetivo

Organización, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades académicas de los alumnos, en el Internado de Pregrado, en coordinación con las instituciones públicas del sistema nacional de salud. (*Artículo 32 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

##### Ubicación de la estructura



Autonomía lineal

Relación de Coordinación

- Designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad. El cargo de Coordinador será de carácter honorífico y tendrá una duración de dos años, y podrán ser elegidos para un periodo más en función de su desempeño. En caso de incumplimiento de las funciones recomendadas, el Coordinador podrá ser removido de su cargo por la Junta Académica.

##### Atribuciones

###### Generales

- Acordar con el Director de la Facultad de Medicina en el ámbito de su competencia. (*Artículo 19 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
- Elaborar y presentar por escrito al Director de la Facultad de Medicina el programa de trabajo de la Coordinación, incluyendo puntualmente los requerimientos correspondientes. (*Artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
- Elaborar y presentar al Director de la Facultad de Medicina, al término del periodo escolar semestral que corresponda, el informe de las actividades realizadas por la Coordinación. (*Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
- Aplicar, en su caso, el Reglamento de la materia, aprobado por el Consejo Universitario General y publicado por la Oficina del Abogado General a través de la Dirección de Normatividad de la Universidad Veracruzana. (*Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

### Específicas

5. Coordinar sus actividades con el Secretario de la Facultad de Medicina. (*Artículo 33 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
6. Recibir del Secretario de la Facultad de Medicina la relación de alumnos que hayan acreditado un mínimo de 434 créditos, lo que representa el 97% del plan de estudios, para ingresar al internado de pregrado; debiendo integrar el Coordinador los expedientes clínicos de cada alumno, mismos que entregará a los hospitales sedes. (*Artículo 33 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
7. Asistir como representante de la Facultad de Medicina a la asignación pública de plazas para la realización de los campos clínicos de internado de pregrado. (*Artículo 33 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
8. Supervisar periódicamente los campos clínicos donde se realiza el internado, para el cumplimiento y la validación de los programas, el seguimiento y la evaluación e integración de las evidencias de las competencias clínicas acordes al perfil del egresado. (*Artículo 33 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
9. Supervisar la aplicación de las evaluaciones de las experiencias educativas de internado de pregrado al término del módulo, para la integración de las evidencias de las competencias clínicas acordes al perfil de egreso. (*Artículo 33 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
10. Reportar al Director de la Facultad de Medicina las situaciones especiales que se presenten y el análisis de cumplimiento del internado de pregrado. (*Artículo 33 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
11. Intervenir en las eventualidades que ocurrieran por conflictos entre partes y gestionar la resolución de acuerdo con la legislación universitaria. (*Artículo 33 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
12. Representar a la Facultad de Medicina en las reuniones de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, donde se acuerdan las directrices que regulan la validez, desarrollo y cumplimiento de los compromisos y convenios entre la Facultad, el sector salud y los alumnos, referente al internado de pregrado. (*Artículo 33 fracción VIII del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

			21/agosto/2020	21/agosto/2020
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor